



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS Y LA FEDERACION VALENCIANA DE JUDO Y DA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL EN EL CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO DE JUDO, EN VALENCIA

Valencia, 19 de febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos Barcos Nagore, Presidente de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados.

Y de otra parte, D. Salvador Gómez Blanch, Presidente de la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados.

Actuando en representación de las instituciones y en virtud de las competencias que ostentan de conformidad con los estatutos de sus respectivas federaciones, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la firma del presente documento

EXPONEN

I. Que la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados gestiona, en colaboración con la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana, el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Judo de Valencia, clasificado por el Consejo Superior de Deportes, por Resolución de 17 de mayo de 2018 (BOE núm. 131, de 30 de mayo) de la Dirección General de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y competición.



II. Que es interés de la Real Federación Española de Judo y DA desarrollar el Programa Deportivo Estatal de Judo, en atención a los requisitos establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 de del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes (BOE de 23 de enero de 2012). Que, a este fin, y en atención a los estipulado en el punto Tercero 1) y 2) de la referida Resolución de 10 de enero de 2014, es preciso la concurrencia, junto a otros requisitos, de un Convenio de colaboración con la Federación Valenciana de Judo y DA, interesada también en dicha calificación.

III. Que la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados dispone de recursos humanos y técnicos para la organización y desarrollo de programas deportivos que permitan mejorar los resultados internacionales de los deportistas valencianos y nacionales.

A tal efecto ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre las partes a fin de dotar al programa de los requerimientos necesarios para su clasificación como PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL DE JUDO, conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 del CSD por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes (BOE de 23 de enero de 2012).



Los programas de entrenamiento tienen por objeto la atención, seguimiento y evaluación técnico-científica de la élite de los deportistas, considerando como tales a aquellos que tengan posibilidades reales de participar a corto o medio plazo con las Selecciones Nacionales en Campeonatos Internacionales oficiales. Estos deportistas serán designados a juicio del Equipo Técnico de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados de acuerdo a su marco competencial.

Segunda. Obligaciones de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados

- a) Fijar y desarrollar las diversas actividades de preparación de los deportistas pertenecientes a su Programa Deportivo Estatal y su tutela en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Judo de Valencia.
- b) Colaborar con cuantas actuaciones y actividades de desarrollo se acuerden con la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados.
- c) Hacer partícipes de las actividades nacionales e internacionales a los responsables técnicos de la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados, que podrán participar en determinadas actividades de los equipos nacionales.
- d) Informar y facilitar novedades metodológicas a los técnicos de la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados, así como a los técnicos responsables de deportes de la Generalitat Valenciana.
- e) Presentar durante el mes de diciembre a la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana, junto con la Federación Valenciana de Judo, el programa anual de actuaciones que deberá estar consensuado antes del 1 de febrero.

Tercera. Obligaciones de la Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados

- a) Poner a disposición del Programa Deportivo Estatal de la Federación Española de Judo y las instalaciones específicas donde se van a desarrollar las actividades.
- b) Presentar durante el mes de diciembre, junto con la Federación Española, el programa anual de actuaciones correspondiente al siguiente año, que deberá estar consensuado antes del 1 de febrero.



d) Coordinar con la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados la programación y seguimiento de todas las actividades del Programa Deportivo Estatal de entrenamiento.

e) Informar y enviar anualmente a la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados el proyecto inicial, así como la memoria final, de los diferentes programas deportivos desarrollados desde el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Judo de Valencia.

Cuarta. Programación Deportiva

La Federación Valenciana de Judo y Deportes Asociados y la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados presentarán durante el mes de diciembre de cada año los programas deportivos que quieren desarrollar a lo largo del siguiente año, para su análisis y coordinación entre ambas partes. Antes del 1 de febrero de cada año, a través de un acuerdo anual, se establecerán los compromisos con respecto a cada uno de los programas.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento formada por la Directora Deportiva de la Federación Española de Judo, un representante de la Federación Valenciana de Judo y Disciplinas Asociadas y un representante de la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana. Dicha Comisión trabajará en el cumplimiento de lo especificado en este convenio de colaboración, y aprobará el acuerdo anual que incluirá el programa de actividades para el año próximo así como las necesidades de instalaciones, residencia y servicios médico-deportivos.

Sexta. Causas de resolución

El incumplimiento de los compromisos establecidos por alguna de las entidades firmantes dará lugar a la resolución del presente convenio.

Séptima. Vigencia

El presente convenio de colaboración se entenderá con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2021 y finalizará 31 de diciembre de 2021, prorrogándose automáticamente cada dos años, salvo denuncia por una de las partes con anterioridad al 1 de diciembre del año en curso.



Y como muestra de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA REAL
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
VALENCIANA DE JUDO Y D.A.

15763106X
JUAN CARLOS
BARCOS (R:
Q2878023G)

Firmado digitalmente por 15763106X JUAN CARLOS BARCOS (R: Q2878023G)
Número de reconocimiento (RN): 2.5.4.13-DEF-ARAT/ARAT/0398/PUESTO
1/18700/25022020/05856.
serialNumber=+ICES:15763106X.
givenName=JUAN CARLOS, sn=BARCOS NAGORE, cn=15763106X JUAN CARLOS BARCOS (R: Q2878023G), 2.5.4.97-VATES-Q2878023G, o=REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE JUDO Y D.E.A., c=ES
Fecha: 2021.03.24 12:52:57 +0100'



19829743V
SALVADOR
GOMEZ (R:
G46396172)

Firmado digitalmente por 19829743V SALVADOR GOMEZ (R: G46396172)
Fecha: 2021.03.26
09:34:23 +01'00'

D. Juan Carlos Barcos Nagore

D. Salvador Gómez Blanch

